

Referencia nº. 03- 2015
BILBAO BIZKAIA MUSEOAK, S.L

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- **Objeto:** Contrato de servicios para el servicio de limpieza de BILBAO BIZKAIA MUSEOAK, S.L

Elaborado por:

LA COORDINADORA

Con el visto bueno de:

PRESIDENTA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE BILBAO BIZKAIA MUSEOAK, S.L

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es determinar las especificaciones técnicas en cuyo marco el adjudicatario del contrato deberá desarrollar los trabajos de limpieza e higienización de los edificios del Museo de Reproducciones de Bilbao, sito en la C/ San Francisco 14 y en la calle C/Conde Mirasol 2 y de Bilboko Euskal Museoa sito en plaza Unamuno 4.

2. DESARROLLO DEL SERVICIO

2.1. PRINCIPIOS

Los fundamentos operativos que han de ser tenidos en cuenta para llevar a cabo el objeto de esta contratación han de estar basados en procedimientos y correctivos de probada eficacia para obtener los objetivos de calidad del mantenimiento, la seguridad de las personas y de los objetos y enseres, que no afecte al estado de conservación de las colecciones en los espacios dedicados a tal fin, así como la obtención de un índice óptimo de costos/prestaciones.

A este respecto, las empresas licitadoras deberán asumir la responsabilidad de establecer en su oferta la metodología de la gestión general y atención al mantenimiento correctivo, el Plan para el mantenimiento preventivo a seguir y el cumplimiento estricto de la normativa vigente.

Se asignarán a la limpieza un mínimo de tres personas (ANEXO II).

El adjudicatario nombrará un interlocutor único de su empresa para el seguimiento y coordinación de la ejecución del contrato.

Ninguna persona de la empresa adjudicataria aceptará sugerencias o quejas que no sean canalizadas a través del Jefe de Servicios Internos del museo, quien igualmente será el único encargado de recibir las emitidas por el adjudicatario o sus trabajadores.

Los servicios se prestarán en base a los horarios y las frecuencias establecidas. Sin embargo, si el museo requiriera con una antelación mínima de 24 horas la prestación de servicios especiales, el adjudicatario estará obligado a realizarlos, previa presentación de presupuesto. El licitador deberá además indicar en su oferta el tiempo máximo de respuesta (inferior a 24 horas) para atender servicios excepcionales.

Así mismo, cumplirá en la ejecución del contrato la legislación vigente y en concreto la relativa a la prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario deberá mantener uniformado a todo el personal que se dedique a la limpieza de las dependencias objeto del contrato, incorporando cada trabajador en lugar visible, si así se solicita, la tarjeta de identificación que a tal fin se le proporcionaría desde el museo.

El personal de limpieza se hará cargo de la recogida de la basura generada, recogida que será selectiva (es decir, de forma separada según tipo de residuo: papel, plástico, vidrio, etc...)

Asimismo se responsabilizará de sacarla y depositarla en los lugares o contenedores establecidos al efecto y en el horario indicado por el Servicio Municipal de Limpieza.

La empresa adjudicataria se comprometerá al abono de cuantas facturas se produzcan como consecuencia de los desperfectos que los empleados de la misma puedan producir en los bienes de los Museos. Para lo cual, el adjudicatario estará obligado a disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil cuya prima alcance la cantidad recogida en el punto 6 de este pliego.

2.2. PLAZO DE ENTREGA DEL PLAN OPERATIVO

El Plan Operativo de Mantenimiento preventivo para aplicar a los procedimientos y métodos deberá ser entregado, con fecha tope, 48 horas antes de la puesta en marcha del servicio.

2.3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

2.3.1. El adjudicatario estará obligado a tener actualizados y entregar de manera inmediata, cuando así se le solicite, a la persona designada por Bilbao Bizkaia Museoak, S.L la documentación técnica, que a continuación se indica:

- Modelos de informes permanentemente actualizados de los tratamientos, periodicidad, productos utilizados, métodos de aplicación y respeto medioambiental.
- Libros oficiales de mantenimiento que, en su caso, sean exigibles con dependencia de la documentación anterior.

2.3.2. Las tareas básicas para llevar a cabo el mantenimiento y ejecución tenderá a conseguir los siguientes objetivos:

- a) Cumplimiento de las exigencias de la normativa vigente.
- b) Adaptación óptima del servicio a las características de los edificios de Bilbao Bizkaia Museoak, S.L y sus diferentes actividades.
- c) Seguridad en el servicio, reduciendo al mínimo el riesgo de emergencias.
- d) Defensa del medioambiente.

- e) Mantenimiento de los estados de conservación de las colecciones en los espacios dedicados a tal fin.

2.4. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

- 2.4.1. Autorizaciones de acceso. El adjudicatario dispondrá, durante el período de vigencia del contrato, del permiso de acceso a todas las instalaciones cuyo mantenimiento es objeto de esta contratación, a los locales que albergan y aquellos otros donde deba desarrollar el mantenimiento contratado. Bilbao Bizkaia Museoak, S.L dictará las normas reguladoras y condiciones de acceso. En cualquier caso, el personal del adjudicatario deberá cumplir los requisitos de identificación y generales exigidos por la Seguridad de Bilbao Bizkaia Museoak, S.L y su reglamento interior.
- 2.4.2. Tratamiento Ordinario. Se atenderá a los principios que se cita en el apartado 2.1., a los criterios señalados en el presente pliego y a la normativa vigente.

2.5. MATERIALES NECESARIOS

- 2.5.1. El adjudicatario entregará un catálogo de productos, equipos y materiales a utilizar, que correrán por cuenta del mismo. Los diferentes productos utilizados en el tratamiento deberán ser los adecuados a la naturaleza de la superficie a limpiar. Previamente a la aplicación, se pondrá en conocimiento de la Dirección del Museo la naturaleza de los mismos, así como un certificado de idoneidad del producto y la ficha de uso y toxicidad, siendo necesaria autorización previa para su utilización.
- 2.5.2. En el caso de tener que variar marca o modelo por causa justificada, el adjudicatario presentará al órgano gestor de los catálogos, cartas, muestras, certificados de garantía, etc., que demuestren la idoneidad de los nuevos productos y materiales.
- 2.5.3. Las máquinas y productos necesarios para el tratamiento de los suelos de madera natural (aceites, discos, et..), así como las máquinas y materiales para los tratamientos antideslizantes de las zonas en pendiente, serán por cuenta del adjudicatario y se ajustarán a las especificaciones dadas por Bilbao Bizkaia Museoak, S.L.

2.6. EQUIPOS Y MEDIOS AUXILIARES

El adjudicatario deberá dotar a su personal de todo el equipo necesario, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente.

También deberá proporcionar los medios de seguridad que resulten necesarios para la realización de los trabajos.

Las empresas licitantes deberán presentar con su oferta técnica una lista donde se recojan los medios que ofertan disponer para el servicio de Bilbao Bizkaia Museoak, S.L siendo exigible al adjudicatario tal aportación de medios en cualquier momento del período de duración del contrato.

El adjudicatario deberá dotar a su personal de la uniformidad adecuada a los trabajos a realizar especialmente en aquellos que se efectúan cara al público que visita el museo. Esta uniformidad deberá ser autorizada por el museo y cualquier cambio en la misma deberá así mismo ser autorizada con carácter previo a su implantación.

2.7. GESTIÓN

El adjudicatario será responsable de la completa gestión del servicio objeto de este contrato, que ejercerá en el marco del mismo a través del Encargado General de Limpieza que reportará en todo momento al Jefe de Servicios Internos del Museo y al que entregarán los informes y documentos descritos en este pliego.

3. CALIDAD DEL SERVICIO

El nivel de calidad del servicio objeto del contrato vendrá determinado por el grado de cumplimiento de los objetivos de calidad que se establecen en este pliego, medidos a través de parámetros objetivos.

De común acuerdo, la Dirección Técnica del adjudicatario y BILBAO BIZKAIA MUSEOAK, S.L, establecerán un sistema ponderado de parámetros objetivos que permitan valorar el nivel de calidad atribuible al servicio prestado.

3.1. OBJETIVOS DE CALIDAD

El adjudicatario debe realizar la prestación del servicio de manera que, en el marco de los requisitos exigidos en el presente pliego, cumpla los objetivos de calidad señalados y, especialmente, los que a continuación se indican:

- a) Las prestaciones que deben obtenerse de los tratamientos incluidos en el alcance del contrato serán en todo momento las que demande Bilbao Bizkaia Museoak, S.L.
- b) Se han de realizar todos los controles y operaciones previstas y aquellos otros que fuesen necesario para obtener una correcta limpieza de las

instalaciones. Muy especialmente se tenderá a realizar aquellos exigidos por las normas de obligado cumplimiento en cada momento vigentes.

- c) En todo momento, se observarán y aplicarán todas las normas de seguridad exigidas en los tratamientos para asegurar la máxima integridad física de personas, objetos, enseres y asegurar el estado de conservación de las colecciones.
- d) Se solicitará sin coste adicional y al amparo del servicio contratado la realización de aquellos trabajos que, como consecuencia de una inspección, no hayan sido ejecutados con la calidad y periodicidad señalada en el plan de trabajo.

4. MEDIOS PERSONALES

Para la ejecución de los trabajos que son objeto de esta contratación, el adjudicatario podrá emplear:

- Personal propio que con dedicación habitual se destinará a Bilbao Bizkaia Museoak, S.L . Teniendo en cuenta como mínimo lo recogido en el punto 2.1.
- Personal propio que de forma discontinua podrá intervenir en el caso de que se presenten incidencias o tareas periódicas que así lo exijan.

4.1. DEDICACIÓN

- a) Con carácter general y como jornada habitual de operaciones se establece el período de 6:00 horas a 24 horas, de lunes a domingo, incluidos los festivos, distribuidos en diferentes turnos de trabajo:
 - Mañana: 6:00 a 10:00 horas
 - Tarde: 18:00 a 24 horas
 - Mantenimiento: 6:00 a 20:00 horas

4.2. CAMBIOS DE PERSONAL

El adjudicatario se compromete a mantener la máxima estabilidad del personal que preste servicio en BILBAO BIZKAIA MUSEOAK, S.L, salvo que el propio organismo solicitara el cambio de algún trabajador. En el caso de altas o bajas del personal se comunicará con antelación y por escrito en un plazo no inferior a 48 horas.

4.3. PERÍODOS VACACIONALES Y AUSENCIAS

En caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes de ausencia por parte del personal asignado al servicio, el adjudicatario tomará las medidas oportunas para mantener en todo momento la calidad y la cantidad del servicio.

4.4. PERSONAL ESPECIALMENTE CUALIFICADO

El equipo de personas asignadas a la limpieza de aquellas zonas donde se encuentren las obras de arte almacenadas o en proceso de restauración recibirá por parte de BILBAO BIZKAIA MUSEOAK, S.L la formación necesaria para el desarrollo de su labor en las zonas indicadas.

5. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

5.1. DEPENDENCIA DEL PERSONAL

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria no podrá tener vinculación alguna con BILBAO BIZKAIA MUSEOAK, S.L, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, dependiendo única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del adjudicatario respecto a los trabajos, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación del presente contrato.

5.2. RESPONSABILIDAD SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

En el desarrollo de los trabajos, es responsabilidad del adjudicatario que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuten tanto en sus aspectos técnicos como de seguridad e higiene. También deberá atenerse al reglamento interno de BILBAO BIZKAIA MUSEOAK, S.L (especialmente en lo referente a seguridad) y demás normas de funcionamiento general que emanen del órgano de contratación.

El adjudicatario responderá ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por prestar sus servicios en BILBAO BIZKAIA MUSEOAK, S.L liberando al mismo de toda responsabilidad al respecto.

5.3. MEDIOS DE SEGURIDAD

El adjudicatario dotará al referido personal de todos los medios de seguridad obligados por la vigente Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y su normativa complementaria, y de aquellos otros que estime necesarios.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y el plan operativo definitivo que se derive de ella, para conseguir el objeto del contrato y cumplir estrictamente todas las normas aplicables.

En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como de prevención de riesgos laborales, et.. Por ello, deberá realizar as u cargo los cursos de formación necesarios entre su personal para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

El adjudicatario además de velar por la seguridad de las instalaciones, deberá prestar su colaboración a BILBAO BIZKAIA MUSEOAK, S.L en todas aquellas actuaciones de simulacros o situaciones reales de incendios, evacuaciones, catástrofes, etc...y a aportar las herramientas y medios necesarios para dichas actuaciones.

El adjudicatario deberá justificar la efectiva contratación y hallarse al corriente de pago de las primas del seguro de Responsabilidad Civil en el ejercicio de su actividad por un importe mínimo de 2.500.000 de euros.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Todos aquellos productos, materiales higiénicos y de limpieza empleados en las tareas a realizar correrán por cuenta del adjudicatario, y cumplirán los requisitos de calidad establecidos por BILBAO BIZKAIA MUSEOAK, S.L.

Cuando el sistema de trabajo obligue a disponer de equipos manuales de limpieza y productos en lugares distintos del almacén asignado para ello, la contrata proporcionará armarios adecuados y de nueva adquisición para la guarda de los mismos.

La empresa adjudicataria está obligada a designar a una persona ajena al personal que habitualmente desempeñe las labores de limpieza de las instalaciones para que realice inspecciones periódicas a efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. El número mínimo de inspecciones durante la vigencia del presente contrato será de doce. Por cada una de estas inspecciones que se desarrollará cada mes y dentro de la primera semana del mes, la empresa emitirá y presentará un informe a BILBAO BIZKAIA MUSEOAK, S.L sobre el contenido de la inspección y estado de las instalaciones, que será entregado dentro de los diez días posteriores a la realización de la inspección.

8. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los licitadores deberán presentar en el sobre denominado “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA” una memoria descriptiva y proyecto del servicio a prestar (propuesta organizativa de ejecución de los servicios), recogiendo en él, el plan operativo de mantenimiento o propuesta organizativa de ejecución del servicio que contemplará las actuaciones y frecuencias de las tareas a realizar en cada uno de los edificios que componen BILBAO BIZKAIA MUSEOAK, S.L, manteniendo como mínimo lo reflejado en el anexo I, para así garantizar la mejor conservación de las instalaciones y para asegurar la obtención, en cada momento, de todas las prestaciones exigidas en su respectiva documentación técnica, que incluirá:

- a) Datos curriculares de las personas designadas por el licitador para la coordinación del servicio así como su experiencia profesional en los últimos cinco años.
- b) Descripción de la maquinaria y productos que se comprometen a emplear en la prestación del servicio.
- c) Descripción de los tratamientos a emplear,
- d) Propuesta de los medios de control de los servicios realizados.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS EN LOS EDIFICIOS

La descripción de los elementos que se indican se hace a título orientativo para la realización del presente concurso, indicando que el objeto del concurso es la realidad de los edificios que componen BILBAO BIZKAIA MUSEOAK, S.L en cada momento y dentro del plazo de ejecución del contrato. Como descripción de los elementos, nos remitimos al anexo I.

10. FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS

La facturación de los servicios se realizará mediante abonos parciales y mensualmente consecutivos, correspondientes a los importes de cada una de las mensualidades generadas por la prestación por el adjudicatario del servicio, abonándose a 60 días vista desde la fecha de presentación de la correspondiente factura relativa a los servicios efectivamente realizados cada mes, y de conformidad en este período.

Para proceder al pago de la factura será condición imprescindible la presentación por parte del adjudicatario de los documentos acreditativos del cumplimiento mensual de sus obligaciones de pago de salarios y de cotizaciones a la Seguridad Social y fiscales del personal destinado al servicio, y a lo indicado en la carátula del pliego de condiciones administrativas.

11. CONSIDERACIONES GENERALES

- Se evitará el uso de ácidos en todos los pavimentos de piedra natural o artificial, por producir a largo plazo daños irreparables.
- Las moquetas se aspirarán en profundidad y con especial cuidado, usando compuestos específicos para cada fibra.
- Según un programa establecido y adaptado a las circunstancias específicas de tráfico, grado de suciedad, etc., se procederá a una limpieza más profunda y más completa mediante un champú adecuado o un compuesto especial que, además de ejercer una acción limpiadora, tiene por objeto realzar los colores de los suelos textiles devolviéndoles su aspecto original.
- Las manchas se quitarán con regularidad y cada vez que se produzcan procurando que no pase mucho tiempo para evitar su penetración dentro de la fibra del pavimento, en cuyo caso su remoción se hace más difícil.
- Las paredes o remates de aluminio o aceros inoxidable se limpiarán con detergente neutro, excluyendo cualquier abrasivo que pueda rayar o alterar sus cualidades.
- El mobiliario se mantendrá en condiciones limpias y atractivas quitando escrupulosamente el polvo de toda la superficie con bayetas tratadas, así como roces que se hubiesen producido con el uso diario.
- Los muebles lavables se fregarán con regularidad, aplicando una fina capa de un producto protector neutro que evite que la suciedad se adhiera a ellos.
- La limpieza de equipos especiales, como teclados y pantallas de ordenadores, armarios de señalización, aparatos de aire acondicionado y otros de similar configuración técnica deberá ser consultada previamente al Responsable de Infraestructuras.
- Los cristales y azulejos se limpiarán con la frecuencia indicada.

- Ceniceros y papeleras se limpiarán con la frecuencia indicada.
- Las persianas de tipo gradolux se mantendrán libres de polvo y se procederá a una limpieza más a fondo con detergente neutro cada vez que su estado lo requiera.
- Se concederá especial atención a la limpieza de los aparatos sanitarios del aseo, dado que su destino requiere el máximo nivel de higiene posible.
- Todos los aparatos sanitarios y lavabos serán objeto de una limpieza escrupulosa y metódica, así como los suelos y accesorios.
- Se evitará el uso de ácidos que, si bien tienen efecto limpiador inmediato y espectacular, producen a la larga daños irreparables en las tuberías, pavimentos y accesorios.
- Se usarán detergentes adecuados y bayetas no abrasivas que no puedan rayar las superficies, y se aplicarán en su caso desinfectantes y desodorantes que no se limiten a enmascarar los olores, sino que también vayan destinados a eliminarlos, matando a los gérmenes que los producen.
- **Queda terminantemente prohibido tocar las obras de arte depositadas en los Museos, por consiguiente manipular o aplicar cualquier producto.**

12.DOCUMENTACIÓN

La información sobre la antigüedad de los trabajos que prestan actualmente el servicio de limpieza en los Museos, a los efectos establecidos en el Convenio de Limpiezas de Edificios y Locales de Bizkaia, es la que consta en el anexo II del presente pliego.

La empresa adjudicataria deberá remitir al Museo, en el plazo máximo de 15 días desde la recepción de la comunicación de la adjudicación la siguiente documentación:

- Relación jurada del personal que asigne a la limpieza del museo, indicando en la misma los siguientes datos:
 - Expresión individualizada de sus jornadas laborales, diarias y semanales
 - Acreditación de la carencia de Antigüedad laboral de cada trabajador.
 - Categoría profesional de los mismos.
- Copia de los documentos de alta en la Seguridad Social de los mismos.
- Fotocopia de los DNI de los trabajadores de la relación jurada.
- Bilbao Bizkaia Museoak, S.L no autorizará la entrada en sus dependencias de ningún trabajador de la empresa adjudicataria que no

esté debidamente acreditado para ello, en virtud de la documentación anteriormente señalada.

- Toda la documentación contemplada en el presente apartado deberá ser firmada por persona con poder suficiente en la empresa adjudicataria, que deberá ser acreditado, y en la antefirma deberán figurar el nombre, apellidos y cargo del firmante.
- La falta de cualquiera de los requisitos mencionados invalidará cualquier documentación remitida por el adjudicatario.
- Se deberá remitir fotografía tamaño carnet de los trabajadores asignados al servicio, debidamente identificada en su reverso con nombres y apellidos.

6.-limpieza de mobiliario	X											
7.- Limpieza y desinfección de WC	X											
8.-Reposicion higiénicos	X											
9.-Limpieza y vaciado de papeleras	X											
10.-Limpieza de puertas y marcos	X											
11.-Limpieza de cristales interiores			X									
12,-Limpieza de cristales exteriores							X					
13.-Limpieza de cortinas												
14.-Limpiezas profundas										X		

NOTAS: 1.-Diario

4.-Quincenal

7.-Trimestral

10.- Anual

2.-Alterno

5.-Mensual

8.-Cuatrimestral

11.-S/necesidad

3.-Semanal

6.-Bimensual

9.-Semestral

12.-Según Pliego

11.-Limpieza de cristales interiores			X									
12,- 11.-Limpieza de cristales exteriores						X						
13.-Limpieza de cortinas										X		
14.-Limpiezas profundas										X		

NOTAS: 1.-Diario 4.-Quincenal 7.-Trimestral 10.- Anual

2.-Alternativo 5.-Mensual 8.-Cuatrimestral 11.-S/necesidad

3.-Semanal 6.-Bimensual 9.-Semestral 12.-Según Pliego

ANEXO II

Les informo que en la actualidad trabajan,

CATEGORIA	JORNADA LABORAL	FRECUENCIA	CENTRO	ANTIGUEDAD
Limpiadora	35 HORAS/SEMANA	Martes a Domingo	San Francisco y Conde Mirasol	2/8/2011
Limpiadora	10,0 HORAS/SEMANA	Lunes a Viernes	UNAMUNO	2/1/2000
Especialista	7 HORAS/SEMANA	Lunes a Viernes	UNAMUNO	1/03/1985